Tribunal de lo Administrativo

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:40 once horas con cuarenta minutos del día 16 dieciséis de Junio del año 2016 dos mil dieciséis,** en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Cuadragésima Cuarta (XLIV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ** por licencia concedida al titular MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
4. Análisis y votación de **14 proyectos** de sentencia;
5. Asuntos Varios;
6. Informe de la Presidencia; y
7. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba,** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR **Ausencia Justificada**

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cinco de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado en funciones de Presidente Alberto Barba Gómez:** En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

El Magistrado en funciones de **Presidente Alberto Barba Gómez** pone a consideración el tercer punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **7 siete recursos de Apelación,** conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes,** conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 4 -

En uso de la voz el Magistrado en funciones de **Presidente Alberto Barba Gómez** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba,** dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **14 catorce Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACIÓN 247/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 698/2013 promovido por Jaime Ruvalcaba Pérez en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y otras, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

APELACIÓN 317/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 150/2015 promovido por Intermediación Publicitaria, S.A. de C.V., en contra de la Dirección General de Inspección y Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otros, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 324/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 167/2015 promovido por Amaref, S.A. de C.V., en contra del Procurador Fiscal de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia Justificada.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **324/2016.**

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACION 284/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 947/2015 Promovido por Estanislao Avenicio Hernández en contra de la Fiscalía General del

Estado Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia Justificada.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **284/2016.**

APELACION 307/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1381/2015 Promovido por Erika Berenice González del Rio, en contra de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otra. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

APELACION 394/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 336/2012 Promovido por Juan José Delgadillo Gómez en contra del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto Dividido, a favor, en relación con el recurso que presenta la autoridad, a favor porque efectivamente no compareció a juicio y viene a interponerlo la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento correspondiente y también a favor de la precisión que se hace con relación a la indemnización constitucional. En contra de la fundamentación y motivación con relación al tema de la retroactividad de la norma.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia Justificada.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **394/2016.**

APELACION 395/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 164/2014 Promovido por Sergio Manuel Donlucas Avelar en contra de la Procuraduría Social del Estado Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia Justificada.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **395/2016.**

APELACION 478/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 943/2014 Promovido por José Antonio Tatengo Ureña en contra del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, en primer lugar porque sostengo la postura que pronuncie en el Pleno en aquella sentencia que también este honorable Pleno voto y aprobó por mayoría en contra de una resolución emitida por la Cuarta Sala y señaló que la nulidad era para que la autoridad resolviera fundada y motivadamente sobre la gravedad de la falta, en ese voto particular señale que si estaba aplicada la pena máxima la gravedad estaba determinada ya en su propia forma de resolver el procedimiento administrativo y que habrá que entrar al estudio de si se había configurado o no la prescripción que aduce el funcionario público como impedimento para resolver por parte de la autoridad administrativa, y no reenviarle a la autoridad para que determine si esa conducta es grave o no. Luego, una nueva sentencia que dice, que es la que nos ocupa hoy, tampoco puedo resolver yo sobre esa aludida prescripción porque no hay quantum, si excede de tantos salarios mínimos o si es leve, eso ya está superado y luego de manera oficiosa y contradiciendo absolutamente un proyecto que se acaba de votar donde emití mi voto**

dividido que es el 394/2016, aquí se dice que si hay retroactividad y aquí si se considera que no es materia civil cuando deviene de precisamente de una relación entre un servidor público y una entidad pública, una evidente contradicción, por esas dos razones mi voto en contra.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, yo tengo una opinión sobre este tema que para mí espero que sea muy concreta, en el tema sancionatorio del derecho administrativo por obviedad la supletoriedad de las reglas del derecho penal, el derecho penal existe un principio que ha sido el dolor de muelas y que ha potencializado el régimen la impunidad en este país en relación a lo que tiene que ver con un concepto que se llama conducta, tiene que ver con una situación donde tiene que analizarse desde la edad del infractor, el grado de instrucción, grados académicos, la actividad a la que se dedica, incluso hasta su situación intelectual si es necesaria y aquí lo digo porque por obviedad entiendo que si alguien que es Presidente Municipal nada más por el hecho de serlo y que es una situación que es un cargo de elección popular y que desde luego no estamos hablando de un lego para que bajo el principio del desconocimiento de la Ley, deje de cumplir con la Ley, es más en materia Civil existe el principio porque es la columna vertebral del derecho, la teoría de las Obligaciones de todos los derechos que existen en este país, que la ignorancia o el desconocimiento de la Ley no exime de responsabilidad, acato el tema administrativo, en materia administrativa el tema es que cuando la autoridad desacata o quebranta una Ley puede ser por abuso de poder o por desvió de poder y en las dos igual a conclusión un acto arbitrario, en este caso concreto no puedo yo considerar en mis razones que el señor como Presidente Municipal ignoraba que tenía la obligación de presentar su declaración patrimonial lo ignoraba? si ignoraba eso entonces quiere decir que el a, b, c, del abecedario no lo conocía, porque si una de las principales obligaciones que tiene el servidor público es precisamente cuando uno se incorpora al servicio civil de carrera al estado es presentar una declaración inicial y con posterioridad en las temporalidades que fija la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos hoy ya aderezada con la Ley Anticorrupción que hacen unas modificaciones a la Ley Federal en ese ámbito y considero que la local debe de adoptarlo en su momento; que tiene que ver precisamente con el tema de las declaraciones patrimoniales y estimar que es una conducta donde debe de pensarse en el mayor beneficio para el Presidente para imponerle la sanción más beneficiosa, bueno no, es más no existe pleonasmo, la sanción beneficiosa en favor del líder del municipio que no sea la gravosa estamos, entonces permitiendo que a los servidores públicos que lo hayan sido, a los que estamos y a los que serán, no es nada grave el violentar la Ley (menos mal no es la del 3 de 3) porque lo hice en el ejercicio de mi Potestad del Ejercicio de Poder que tengo como Presidente Municipal y como soy un rey Luis XV que en su momento que no había nada que lo detuviera en mandar conquistar tierras pues igual yo como Presidente no presentar la declaración patrimonial es tan sencillo como establecer que aun mediáticamente que sería lo que menos importara, el tema que genera la autoridad moral de un funcionario es precisamente su declaración patrimonial, y aquí concederle beneficio cuando en el tema de la tipicidad si por el grado de instrucción me hubieran dicho no sabe leer y escribir, no al 6° grado**

de instrucción, su capacidad intelectual esta menguada, por no decir otra expresión, bueno pues si pobrecito, tenemos que pensar en situaciones y yo creo que aquí la situación en el grado el posicionamiento y la responsabilidad que exigía es acreedora a la sanción más grave, a la más severa por haber incumplido con esas obligaciones y lean la Ley de Responsabilidades, incluso daría lugar darle vista a la Fiscalía General por el delito de litis que resulte, por eso mi voto en contra.

En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** solamente Magistrado Presidente para señalar que se entiende la posición de mis compañeros Magistrados en esa cuestión pero si quiero dejar muy claro muy preciso que en mi proyecto para nada está tratando de beneficiar a ninguna persona, ningún individuo o funcionario público en lo absoluto, esa ayuda que puede decirse se está dando a la persona yo lo estoy tomando en acatamiento directo a las jurisprudencias en este caso dos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y lo que estamos haciendo es aplicar la jurisprudencia.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia Justificada.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud del empate se hace valer el voto de calidad a cargo del Presidente Magistrado Alberto Barba Gómez y se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **478/2016.**

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACION 228/2013 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 35/2012 Promovido por María Mónica Tamayo Ávila, en contra de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra. **Ponente: Relatoría de Pleno,** resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

APELACION 358/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 168/2011 Promovido por Intermediación Publicitaria S.A. de C.V., en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otras. **Ponente: Juan Luis González Montiel,** resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

APELACION 364/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 08/2015 Promovido por Rigoberto Ferreira García, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia Justificada.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **364/2016.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 383/2015 Promovido por Carlos Alberto Gómez Vivanco y otros, en contra de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ**. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Ausencia Justificada.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **604/2016.**

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACION 1036/2015C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 686/2014 Promovido por Maraveles y Medrano Asociados, S.C., en contra del Hospital Civil de Guadalajara y otra, **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 02/2012C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial: Promovido por Martin Rojas Angulo en contra de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. **Ponente: Relatoría de Pleno,** resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

-5 –

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado en funciones de Presidente Alberto Barba Gómez,** una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados ¿tienen algún asunto que tratar? **SIN QUE EXISTIERA ASUNTO PENDIENTE POR TRATAR.**

- 6 –

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado en funciones de Presidente Alberto Barba Gómez,** Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos** Licenciado Hugo Herrera Barba: es el punto número **6 seis relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General. SIN QUE EXISTIERA ASUNTO PENDIENTE POR TRATAR.**

- 7 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado en funciones de Presidente Alberto Barba Gómez,** No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 16 dieciséis de Junio del año 2016 dos mil dieciséis,** se dio por concluida la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria a celebrarse el día martes 21 veintiuno de Junio a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.- -

Jesús García 2427 · C.P. 44657 · Guadalajara Jal. · Tel. Fax (33) 3648-1670 y 3648-1679 · e-mail:tadmvo@taejal.org